CONTRATO DE SUMINISTRO No. 651 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN Y DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER
CONTRATISTA:	DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS
NIT.	901.272.664-5
REP. LEGAL	JORGE ELIECER ESPINOSA MOGOLLON
IDENTIFICACION:	79.108.119 DE ENGATIVÁ
DURACION:	CUATRO (4) MESES
VALOR:	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($ 387.981.170, oo)

Entre los suscritos: **JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.513.903 de Bucaramanga (Santander), en su calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION**, Nombrado mediante Resolución No. 00045 del 3 de enero de 2024, y posesionado mediante Acta No 000027 del 4 de enero de 2024, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante Decreto Municipal No. 00040 del 28 de febrero de 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** una parte; y por la otra, **DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS,** con NIT. 901.272.664-5, representado legalmente por **JORGE ELIECER ESPINOSA MOGOLLON** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.108.119 de Engativá, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro, consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el Municipio de Girón, cuenta con el proyecto denominado: **DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER**, con el número BPPIM 202500000028700, de acuerdo al Certificado de fecha 14 de julio de 2025 suscrita por la Dirección Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos adscrita a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Girón. **2.)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Girón elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar, según certificados expedidos por la Dirección Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios del Municipio de Girón. **3.)** Que existen los recursos por parte del Municipio para cancelar el compromiso a adquirir con cargo al certificado de disponibilidad de recursos No. 25-00785 de fecha 18 de julio de 2025 expedido por la Dirección Financiera del Municipio. **4.)** Que existe estudio de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Secretario de Desarrollo Social, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia de realizar el presente contrato. **5.)** Que se encuentran debidamente convocadas las veedurías ciudadanas. **6.)** Que mediante Resolución No. 051 del 1 de agosto de 2025, se ordenó la APERTURA al proceso de contratación de Subasta Inversa SD-SI-25-017 cuyo objeto es DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER. **7.)** Que previamente agotado el procedimiento de selección, EL MUNICIPIO realizó la adjudicación del objeto de este contrato, mediante Resolución No. OC-055 del 20 de agosto de 2025. **8.)** Que se han cumplido los requisitos de orden jurídico, administrativo y presupuestal que ordena el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y de SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA como lo establece el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **9.)** Que se ha publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co todos los documentos soportes de esta contratación. **10.)** Que **DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS**, se presentó como oferente dentro del proceso de selección, cumpliendo con los requisitos de idoneidad capacidad y experiencia solicitadas en los pliegos de condiciones. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las normas legales y en especial por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. — OBJETO**: **DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.** Los Documentos del Proceso junto con la propuesta, forman parte del presente contrato y definen igualmente el alcance y obligaciones del mismo. **PARAGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** deberá ofrecer al municipio de Girón la entrega de los elementos que sea solicitada por el supervisor del contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	UNIFORMES DE PRESENTACION COMPUESTO POR CAMISETA ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO, DISEÑO EN PLOTTER DIGITAL, PANTALONETA Y SUDADERA ANTIFLUIDO UNICOLOR CON LATERALES EN PLOTTER PESO 142 GR, COMPOSICIÓN 88% POLIESTER, 12% SPANDEX, CON SISTEMA SPORT SEC (SECADO RÁPIDO), CON BOLSILLOS, CON FORRO, CAUCHO Y CORDÓN. MEDIAS TOBILLERAS	UNIDAD	150
2	UNIFORME DE JUEGO COMPUESTO POR CAMISETA ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO,CON DISEÑO EN PLOTTER DIGITAL, PANTALONETA UNICOLOR ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO,CON LATERALES EN PLOTTER Y MEDIAS NYLON ACORDES AL DEPORTE.	UNIDAD	420
3	CAMISETA ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO, DISEÑO EN PLOTTER DIGITAL	UNIDAD	100
4	BALÓN FÚTBOL COMPETENCIA # 5 CUBIERTA EN CUERO PVC, MARCA APROBADA POR DIMAYOR (DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO); MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO; CONSTRUCCIÓN LAMINADO AL CALOR; ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENASIDAD Y FLEXIBILIDAD, CON CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL; 32 PANELES. PESO 410 A 450 G; CIRCUNFERENCIA 68 A 70 CM; NEUMÁTICO EN CAUCHO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES; VÁLVULA DE SEGURIDAD	UNIDAD	70
5	BALÓN FÚTBOL COMPETENCIA # 4 CUBIERTA EN CUERO PVC, MARCA APROBADA POR DIMAYOR (DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO); MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO; CONSTRUCCIÓN LAMINADO AL CALOR; ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENASIDAD Y FLEXIBILIDAD, COCUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL; 32 PANELES. PESO 350 A 400 G; CIRCUNFERENCIA 63,5 A 66 CM; NEUMÁTICO EN CAUCHO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES; VÁLVULA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	70
6	BALÓN DE FÚTBOL SALA 62-64 CM CUBIERTA EN CUERO PVC, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD, CON DISEÑO EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL; 32 PANELES. PESO 400 A 440 G, LAMINADO AL CALOR; NEUMÁTICO EN CAUCHO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES; VÁLVULA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	70
7	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN (MICROFÚTBOL) 60 A 62 CM, CUBIERTA EN CUERO PVC, CONSTRUCCIÓN LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD. PESO 420-450 G. IMPERMEABLE, VÁLVULA DE DOBLE SEGURIDAD.	UNIDAD	50
8	BALÓN PARA VOLEIBOL PISO, MARCA APROBADA FIVB, MARCA OFICIAL NORCECA, MARCA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL"FEDEVOLEI", CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIVB (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VOLEIBOL), SUPERFICIE LISA, DISEÑO DE CASCOS TIPO TRADICIONAL, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU (SOFT-POLIURETANO),18 PANELES, COLORES COMBINADOS BLANCO- VERDE - ROJO, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100%NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRE SALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 65–67CM, PESO 260-280G. SU PRESIÓN INTERIOR DEBE SER DE 0.30-0.325KG/CM2 (4.26A4.61PSI) 294.3A318.82 MBAR O HPA).	UNIDAD	50
9	BALONCESTO #7 COMPETENCIA. CUBIERTA EN CAUCHO, CONSTRUCCION TIPO VULCANIZADO , ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD ; NEUMATICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS. PESO 580 GR A 650GR.	UNIDAD	40

10	BALONCESTO #6 FORMACIÓN. CUBIERTA EN CAUCHO CONSTRUCCIÓN TIPO O VULCANIZADO; ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD. PESO 500 GR A 550 GR.	UNIDAD	40
11	CONOS DE 30 CM FLEXIBLES	UNIDAD	100
12	MEDALLAS METÁLICAS PARA PREMIACIÓN DEBIDAMENTE MARCADOS Y CON CORDÓN	UNIDAD	3000
13	PETOS PARA ADULTO UNICOLOR CON NUMERO Y 1 LOGO TIPO ESCUDO EN FRENTE FULL COLOR. ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO.TALLAJE DE ADULTO	UNIDAD	50
14	PETOS PARA NIÑO UNICOLOR CON NUMERO Y 1 LOGO TIPO ESCUDO EN FRENTE FULL COLOR. ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO. TALLAJE DE NIÑO	UNIDAD	60
15	TROFEO PARA CAMPEÓN EN COPA CON BASE TIPO MADERA, DEBIDAMENTE MARCADO Y CON FIGURA ALUSIVA AL DEPORTE. MEDIDA APROX 70 CM	UNIDAD	30
16	TROFEO PARA SUBCAMPEÓN EN COPA CON BASE TIPO MADERA, DEBIDAMENTE MARCADO Y CON FIGURA ALUSIVA AL DEPORTE. MEDIDA APROX 50 CM	UNIDAD	30
17	TROFEO PARA TERCER LUGAR EN COPA CON BASE TIPO MADERA, DEBIDAMENTE MARCADO Y CON FIGURA ALUSIVA AL DEPORTE. MEDIDA APROX 40 CM	UNIDAD	30
18	PLATILLOS DEMARCADORES	UNIDAD	300
19	AROS ULA ULA TUBULARES 70CM	UNIDAD	100
20	ESCALERAS DE COORDINACIÓN DE 4 METROS CON ESTUCHE. ELABORADO EN MATERIAL REATA. PASOS PLÁSTICOS FLEXIBLES	UNIDAD	40
21	LAZO POLIÉSTER DE 8 MM CON MANGO PLÁSTICO. MEDIDAS 2.60 MTS	UNIDAD	100
22	FLOTADORES (GUSANOS)	UNIDAD	30
23	GUANTINES DE BOXEO, GUANTIN DE ENTRENAMIENTO PARA SACO, COSIDOS CON HILOS DE RAYÓN AVANZADOS CON COSTURAS KMT-KEMO. HECHO DE CUERO ARTIFICIAL. CIERRE DE VELCRO.	UNIDAD	6
24	GUANTES DE BOXEO (PARES) DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO Y AVALADA PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIA.	UNIDAD	4
25	CARETAS DE BOXEO. MÁSCARA PROTECTORA PARA ENTRENAMIENTO. MATERIAL: CUERO SINTÉTICO CON COSTURAS EN NYLON. INCLUYE: CORREAS CON VELCRO PARA AJUSTE INFERIOR Y POSTERIOR.	UNIDAD	4
26	TULAS BALONERAS - KITS DEPORTIVOS	UNIDAD	30
27	MALLA MICROFUTBOL TIPO CABAÑA CALIBRE 3 (PAR)	PAR	6
28	MALLA DE FUTBOL (PAR)	PAR	4
29	MALLA PARA ARO DE BALONCESTO (PAR)	PAR	4
30	ZAPATILLAS DEPORTIVAS ANTIDESLIZANTES DE ATLETISMO. MODELO GENÉRICO ZAPATILLAS DE ATLETISMO CON PÚAS. USO RECOMENDADO: ENTRENAMIENTO. ALTURA: BAJA MATERIAL DE LA SUELA: SUELA DE GOMA MATERIAL SUPERIOR: TELA DE PIEL ARTIFICIAL FORMA DE PUNTA: PUNTA REDONDA USO: ENTRESUELA DE ATLETISMO ESCENARIOS APLICABLES: CORRER, DEPORTES DE MODA, SENDERISMO, MONTAÑISMO, ACAMPADA, BALONCESTO Y VOLEIBOL, OTROS.	UNIDAD	5
31	FLECHAS DE CARBONO DE TIRO CON ARCO X3 UNIDADES	UNIDAD	20
32	CLORO AL 70% KILO	UNIDAD	300
33	CLORO AL 91% KILO	UNIDAD	300
34	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A BULTO 25 KG	UNIDAD	20
35	SODA CAUSTICA 99%	UNIDAD	60
36	ALCALI O BICARBONATO DE SODIO	UNIDAD	30
37	MANGO EXTENSIBLE DE 6 MTS	UNIDAD	2
38	CARRO ASPIRADOR 8 RUEDAS (UNIDAD)	UNIDAD	2

39	SULFATO DE COBRE O ALGUICIDA BULTO POR 25KG	UNIDAD	3
40	JUZGAMIENTO PARA FUTBOL, 1 ARBITRO EN CAMPO, 1 ANOTADOR. (HONORARIO)	GLOBAL	100
41	JUZGAMIENTO PARA FUTBOL TERNA, 1 ARBITRO Y 2 JUECES DE LINEA (HONORARIO)	GLOBAL	60
42	JUZGAMIENTO PARA FUTBOL SALÓN, 1 ARBITRO Y 1 ANOTADOR EN CAMPO (HONORARIO)	GLOBAL	150
43	JUZGAMIENTO PARA FUTBOL SALÓN TERNA, 2 ARBITROS EN CAMPO Y 1 ANOTADOR (HONORARIO)	GLOBAL	40
44	JUZGAMIENTO PARA VOLEIBOL, 1 ARBITRO Y 1 ANOTADOR EN CAMPO (HONORARIO)	GLOBAL	100
45	JUZGAMIENTO PARA VOLEIBOL TERNA, 2 ARBITROS EN CAMPO (HONORARIO)	GLOBAL	30
46	JUZGAMIENTO PARA BALONCESTO, 1 ARBITRO Y 1 ANOTADOR EN CAMPO, CRONOMETROS Y FOLUS (HONORARIO)	GLOBAL	80
47	JUZGAMIENTO PARA BALONCESTO TERNA, 2 ARBITROS EN CAMPO, CRONOMETROS Y FOLUS (HONORARIO)	GLOBAL	30
48	JUZGAMIENTO PARA FUTBOL SALA, 1 ARBITRO Y 1 ANOTADOR EN CAMPO (HONORARIO)	GLOBAL	100
49	JUZGAMIENTO PARA FUTBOL SALA TERNA, 2 ARBITROS EN CAMPO Y 1 ANOTADOR (HONORARIO)	GLOBAL	30
50	JUZGAMIENTO PARA ATLETISMO, 1 JORNADA CON SUS RESPECTIVOS JUECES, CRONOMETRISTAS Y SECRETARIA TECNICA (HONORARIO)	GLOBAL	1
51	JUZGAMIENTO PARA NATACIÓN, 1 JORNADA CON SUS RESPECTIVOS JUECES, CRONOMETRISTAS Y MESA TECNICA (HONORARIO)	GLOBAL	1
52	JUZGAMIENTO PARA AJEDREZ, 1 JORNADA CON SUS RESPECTIVOS JUECES, CRONOMETRISTAS Y MESA TECNICA (HONORARIO)	GLOBAL	1
53	BOLSA DE AGUA 360 ML	UNIDAD	15000
54	TRANSPORTE FASE MUNICIPAL (BUSETA CON CAPACIDAD DE 30 PERSONAS)	TRANSPORTE	60
55	TRANSPORTE FASE PROVINCIAL (BUSETA CON CAPACIDAD DE 30 PERSONAS)	TRANSPORTE	10
56	TRANSPORTE FASE DEPARTAMENTAL (BUSETA CON CAPACIDAD DE 30 PERSONAS)	TRANSPORTE	4

CLAUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en el artículo 4º y 5º respectivamente, de la Ley 80 de 1993. Corresponde al CONTRATISTA, especialmente **1)** Cumplir oportunamente con el servicio contratado. **2)** Atender las órdenes impartidas por el Municipio a través del supervisor del contrato. **3)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. **CLÁUSULA TERCERA**: **SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES**: Los bienes objeto del presente contrato serán entregados por EL CONTRATISTA en el sitio donde lo señale el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del presente contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($ 387.981.170, oo),** de acuerdo a la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA y a los valores señalados en la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los valores unitarios de los elementos a adquirir se cancelarán de acuerdo a la propuesta económica entregada por EL CONTRATISTA los valores son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS DE LEGALIZACION COSTOS Y GASTOS INDIRECTOS

1	UNIFORMES DE PRESENTACION COMPUESTO POR CAMISETA ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO, DISEÑO EN PLOTTER DIGITAL, PANTALONETA Y SUDADERA ANTIFLUIDO UNICOLOR CON LATERALES EN PLOTTER PESO 142 GR, COMPOSICIÓN 88% POLIESTER, 12% SPANDEX, CON SISTEMA SPORT SEC (SECADO RÁPIDO), CON BOLSILLOS, CON FORRO, CAUCHO Y CORDÓN. MEDIAS TOBILLERAS	UNIDAD	$ 141.180,00	150	$ 21.177.000,00
2	UNIFORME DE JUEGO COMPUESTO POR CAMISETA ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO,CON DISEÑO EN PLOTTER DIGITAL, PANTALONETA UNICOLOR ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO,CON LATERALES EN PLOTTER Y MEDIAS NYLON ACORDES AL DEPORTE.	UNIDAD	$ 63.220,00	420	$ 26.552.400,00
3	CAMISETA ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO, DISEÑO EN PLOTTER DIGITAL	UNIDAD	$ 36.920,00	100	$ 3.692.000,00
4	BALÓN FÚTBOL COMPETENCIA # 5 CUBIERTA EN CUERO PVC, MARCA APROBADA POR DIMAYOR (DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO); MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO; CONSTRUCCIÓN LAMINADO AL CALOR; ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENASIDAD Y FLEXIBILIDAD, CON CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL; 32 PANELES. PESO 410 A 450 G; CIRCUNFERENCIA 68 A 70 CM; NEUMÁTICO EN CAUCHO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES; VÁLVULA DE SEGURIDAD	UNIDAD	$ 114.820,00	70	$ 8.037.400,00

5	BALÓN FÚTBOL COMPETENCIA # 4 CUBIERTA EN CUERO PVC, MARCA APROBADA POR DIMAYOR (DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO); MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO; CONSTRUCCIÓN LAMINADO AL CALOR; ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENASIDAD Y FLEXIBILIDAD, COCUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL; 32 PANELES. PESO 350 A 400 G; CIRCUNFERENCIA 63,5 A 66 CM; NEUMÁTICO EN CAUCHO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES; VÁLVULA DE SEGURIDAD	UNIDAD	$ 110.630,00	70	$ 7.744.100,00
6	BALÓN DE FÚTBOL SALA 62-64 CM CUBIERTA EN CUERO PVC, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD, CON DISEÑO EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL; 32 PANELES. PESO 400 A 440 G, LAMINADO AL CALOR; NEUMÁTICO EN CAUCHO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES; VÁLVULA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	$ 122.940,00	70	$ 8.605.800,00
7	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN (MICROFÚTBOL) 60 A 62 CM, CUBIERTA EN CUERO PVC, CONSTRUCCIÓN LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD. PESO 420-450 G. IMPERMEABLE, VÁLVULA DE DOBLE SEGURIDAD	UNIDAD	$ 117.020,00	50	$ 5.851.000,00
8	BALÓN PARA VOLEIBOL PISO, MARCA APROBADA FIVB, MARCA OFICIAL NORCECA, MARCA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL"FEDEVOLEI", CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIVB (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VOLEIBOL), SUPERFICIE LISA, DISEÑO DE CASCOS TIPO TRADICIONAL, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU (SOFT-POLIURETANO),18 PANELES, COLORES COMBINADOS BLANCO- VERDE - ROJO, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100%NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRE SALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 65-67CM, PESO 260-280G. SU PRESIÓN INTERIOR DEBE SER DE 0.30- 0.325KG/CM2 (4.26A4.61PSI) 294.3A318.82 MBAR O HPA).	UNIDAD	$ 160.160,00	50	$ 8.008.000,00

9	BALONCESTO #7 COMPETENCIA. CUBIERTA EN CAUCHO, CONSTRUCCION TIPO VULCANIZADO , ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD ; NEUMATICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS. PESO 580 GR A 650GR	UNIDAD	$ 87.070,00	40	$ 3.482.800,00
10	BALONCESTO #6 FORMACIÓN. CUBIERTA EN CAUCHO CONSTRUCCIÓN TIPO O VULCANIZADO; ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD. PESO 500 GR A 550 GR.	UNIDAD	$ 78.040,00	40	$ 3.121.600,00
11	CONOS DE 30 CM FLEXIBLES	UNIDAD	$ 11.610,00	100	$ 1.161.000,00
12	MEDALLAS METÁLICAS PARA PREMIACIÓN DEBIDAMENTE MARCADOS Y CON CORDÓN	UNIDAD	$ 7.270,00	3000	$ 21.810.000,00
13	PETOS PARA ADULTO UNICOLOR CON NUMERO Y 1 LOGO TIPO ESCUDO EN FRENTE FULL COLOR. ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO.TALLAJE DE ADULTO	UNIDAD	$ 19.940,00	50	$ 997.000,00
14	PETOS PARA NIÑO UNICOLOR CON NUMERO Y 1 LOGO TIPO ESCUDO EN FRENTE FULL COLOR. ELABORADA CON EN TELA TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN CIEN POR CIENTO (100%) POLIÉSTER CON UN PESO DE 138 GRAMOS, CON TECNOLOGÍA SECADO RÁPIDO. TALLAJE DE NIÑO	UNIDAD	$ 18.480,00	60	$ 1.108.800,00
15	TROFEO PARA CAMPEÓN EN COPA CON BASE TIPO MADERA, DEBIDAMENTE MARCADO Y CON FIGURA ALUSIVA AL DEPORTE. MEDIDA APROX 70 CM	UNIDAD	$ 120.520,00	30	$ 3.615.600,00
16	TROFEO PARA SUBCAMPEÓN EN COPA CON BASE TIPO MADERA, DEBIDAMENTE MARCADO Y CON FIGURA ALUSIVA AL DEPORTE. MEDIDA APROX 50 CM	UNIDAD	$ 76.610,00	30	$ 2.298.300,00
17	TROFEO PARA TERCER LUGAR EN COPA CON BASE TIPO MADERA, DEBIDAMENTE MARCADO Y CON FIGURA ALUSIVA AL DEPORTE. MEDIDA APROX 40 CM	UNIDAD	$ 72.600,00	30	$ 2.178.000,00
18	PLATILLOS DEMARCADORES	UNIDAD	$ 4.000,00	300	$ 1.200.000,00
19	AROS ULA ULA TUBULARES 70CM	UNIDAD	$ 4.700,00	100	$ 470.000,00

20	ESCALERAS DE COORDINACIÓN DE 4 METROS CON ESTUCHE. ELABORADO EN MATERIAL REATA. PASOS PLÁSTICOS FLEXIBLES	UNIDAD	$ 62.200,00	40	$ 2.488.000,00
21	LAZO POLIÉSTER DE 8 MM CON MANGO PLÁSTICO.'MEDIDAS 2.60 MTS	UNIDAD	$ 6.820,00	100	$ 682.000,00
22	FLOTADORES (GUSANOS)	UNIDAD	$ 19.100,00	30	$ 573.000,00
23	GUANTINES DE BOXEO, GUANTIN DE ENTRENAMIENTO PARA SACO, COSIDOS CON HILOS DE RAYÓN AVANZADOS CON COSTURAS KMT-KEMO. HECHO DE CUERO ARTIFICIAL. CIERRE DE VELCRO.	UNIDAD	$ 169.670,00	6	$ 1.018.020,00
24	GUANTES DE BOXEO (PARES) DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO Y AVALADA PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIA.	UNIDAD	$ 337.580,00	4	$ 1.350.320,00
25	CARETAS DE BOXEO. MÁSCARA PROTECTORA PARA ENTRENAMIENTO. MATERIAL: CUERO SINTÉTICO CON COSTURAS EN NYLON. INCLUYE: CORREAS CON VELCRO PARA AJUSTE INFERIOR Y POSTERIOR.	UNIDAD	$ 173.080,00	4	$ 692.320,00
26	TULAS BALONERAS - KITS DEPORTIVOS	UNIDAD	$ 62.740,00	30	$ 1.882.200,00
27	MALLA MICROFUTBOL TIPO CABAÑA CALIBRE 3 (PAR)	UNIDAD	$ 290.980,00	6	$ 1.745.880,00
28	MALLA DE FUTBOL (PAR)	UNIDAD	$ 582.340,00	4	$ 2.329.360,00
29	MALLA PARA ARO DE BALONCESTO (PAR)	UNIDAD	$ 51.750,00	4	$ 207.000,00
30	ZAPATILLAS DEPORTIVAS ANTIDESLIZANTES DE ATLETISMO. MODELO GENÉRICO ZAPATILLAS DE ATLETISMO CON PÚAS. USO RECOMENDADO: ENTRENAMIENTO. ALTURA: BAJA MATERIAL DE LA SUELA: SUELA DE GOMA MATERIAL SUPERIOR: TELA DE PIEL ARTIFICIAL FORMA DE PUNTA: PUNTA REDONDA USO: ENTRESUELA DE ATLETISMO ESCENARIOS APLICABLES: CORRER, DEPORTES DE MODA, SENDERISMO, MONTAÑISMO, ACAMPADA, BALONCESTO Y VOLEIBOL, OTROS.	UNIDAD	$ 354.430,00	5	$ 1.772.150,00
31	FLECHAS DE CARBONO DE TIRO CON ARCO X3 UNIDADES	UNIDAD	$ 160.440,00	20	$ 3.208.800,00
32	CLORO AL 70% KILO	UNIDAD	$ 27.560,00	300	$ 8.268.000,00
33	CLORO AL 91% KILO	UNIDAD	$ 25.360,00	300	$ 7.608.000,00
34	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A BULTO 25 KG	UNIDAD	$ 176.390,00	20	$ 3.527.800,00
35	SODA CAUSTICA 99%	UNIDAD	$ 13.100,00	60	$ 786.000,00

36	ALCALI O BICARBONATO DE SODIO	UNIDAD	$ 11.640,00	30	$ 349.200,00
37	MANGO EXTENSIBLE DE 6 MTS	UNIDAD	$ 273.840,00	2	$ 547.680,00
38	CARRO ASPIRADOR 8 RUEDAS (UNIDAD)	UNIDAD	$ 290.140,00	2	$ 580.280,00
39	SULFATO DE COBRE O ALGUICIDA BULTO POR 25KG	UNIDAD	$ 1.018.760,00	3	$ 3.056.280,00
40	JUZGAMIENTO PARA FUTBOL, 1 ARBITRO EN CAMPO, 1 ANOTADOR. (HONORARIO)	UNIDAD	$ 189.510,00	100	$ 18.951.000,00
41	JUZGAMIENTO PARA FUTBOL TERNA, 1 ARBITRO Y 2 JUECES DE LINEA (HONORARIO)	UNIDAD	$ 322.540,00	60	$ 19.352.400,00
42	JUZGAMIENTO PARA FUTBOL SALÓN, 1 ARBITRO Y 1 ANOTADOR EN CAMPO (HONORARIO)	UNIDAD	$ 150.170,00	150	$ 22.525.500,00
43	JUZGAMIENTO PARA FUTBOL SALÓN TERNA, 2 ARBITROS EN CAMPO Y 1 ANOTADOR (HONORARIO)	UNIDAD	$ 229.720,00	40	$ 9.188.800,00
44	JUZGAMIENTO PARA VOLEIBOL, 1 ARBITRO Y 1 ANOTADOR EN CAMPO (HONORARIO)	UNIDAD	$ 149.140,00	100	$ 14.914.000,00
45	JUZGAMIENTO PARA VOLEIBOL TERNA, 2 ARBITROS EN CAMPO (HONORARIO)	UNIDAD	$ 229.760,00	30	$ 6.892.800,00
46	JUZGAMIENTO PARA BALONCESTO, 1 ARBITRO Y 1 ANOTADOR EN CAMPO, CRONOMETROS Y FOLUS (HONORARIO)	UNIDAD	$ 149.490,00	80	$ 11.959.200,00
47	JUZGAMIENTO PARA BALONCESTO TERNA, 2 ARBITROS EN CAMPO, CRONOMETROS Y FOLUS (HONORARIO)	UNIDAD	$ 230.760,00	30	$ 6.922.800,00
48	JUZGAMIENTO PARA FUTBOL SALA, 1 ARBITRO Y 1 ANOTADOR EN CAMPO (HONORARIO)	UNIDAD	$ 151.720,00	100	$ 15.172.000,00
49	JUZGAMIENTO PARA FUTBOL SALA TERNA, 2 ARBITROS EN CAMPO Y 1 ANOTADOR (HONORARIO)	UNIDAD	$ 229.780,00	30	$ 6.893.400,00
50	JUZGAMIENTO PARA ATLETISMO, 1 JORNADA CON SUS RESPECTIVOS JUECES, CRONOMETRISTAS Y SECRETARIA TECNICA (HONORARIO)	UNIDAD	$ 5.872.310,00	1	$ 5.872.310,00

51	JUZGAMIENTO PARA NATACIÓN, 1 JORNADA CON SUS RESPECTIVOS JUECES, CRONOMETRISTAS Y MESA TECNICA (HONORARIO)	UNIDAD	$ 4.964.080,00	1	$ 4.964.080,00
52	JUZGAMIENTO PARA AJEDREZ, 1 JORNADA CON SUS RESPECTIVOS JUECES, CRONOMETRISTAS Y MESA TECNICA (HONORARIO)	UNIDAD	$ 2.933.050,00	1	$ 2.933.050,00
53	BOLSA DE AGUA 360 ML	UNIDAD	$ 700,00	15000	$ 10.500.000,00
54	TRANSPORTE FASE MUNICIPAL (BUSETA CON CAPACIDAD DE 30 PERSONAS)	UNIDAD	$ 671.010,00	60	$ 40.260.600,00
55	TRANSPORTE FASE PROVINCIAL (BUSETA CON CAPACIDAD DE 30 PERSONAS)	UNIDAD	$ 767.690,00	10	$ 7.676.900,00
56	TRANSPORTE FASE DEPARTAMENTAL (BUSETA CON CAPACIDAD DE 30 PERSONAS)	UNIDAD	$ 2.304.810,00	4	$ 9.219.240,00
VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS DE LEGALIZACION COSTOS Y GASTOS INDIRECTOS					$ 387.981.170,00

Los anteriores valores incluyen IVA, gravámenes ordenanzales y municipales. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato a través de actas parciales conforme a la entrega de los elementos y actividades requeridas de acuerdo a lo señalado en el alcance del objeto, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato de recibo a satisfacción de la entrega de los elementos objeto del contrato, así mismo el contratista deberá presentar la cuenta de cobro respectiva. En todo caso el pago único se supeditara a la suscripción del acta final y acta de liquidación del contrato respectivo. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES. -** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales, municipales y legales a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN EL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de El MUNICIPIO, la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, será de **CUATRO (4) MESES** o hasta agotar ver presupuesto del contrato, contados a partir de la fecha de Inicio del Contrato, cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA SEPTIMA. —SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con los recursos por parte del Municipio para cancelar el compromiso a adquirir con cargo al certificado de disponibilidad de recursos No. 25-00785 de fecha 18 de julio de 2025 expedido por la Dirección Financiera del Municipio. **CLÁUSULA OCTAVA.—GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga para

con EL MUNICIPIO que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de EL MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato la Alcaldía optara por contar con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así: **a.) Cumplimiento:** Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más; **b.) Calidad de los bienes a suministrar:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más; **c.) Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato por el término del mismo y tres años más; **d.) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, se otorgara por un valor de DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. Las garantías expedidas serán aprobadas por **EL MUNICIPIO**, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLÁUSULA NOVENA. —MULTAS:** La Alcaldía del Municipio de Girón podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así: a.) Por retrasos en la constitución o prórroga de la garantía única: será equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de retraso; b.) Por no entregar los servicios objeto de mantenimiento en el plazo establecido en los cronogramas de trabajo: equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso, c.) Por ejecutar las labores en sitios no autorizados por el Municipio o distintos a los previstos en el contrato o en la oferta: equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de la prestación en lugar diferente; d.) Por ejecutar las labores con personal distinto al presentado en su oferta equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de la prestación; e.) Por ejecutar las labores con equipos distintos y de inferiores calidades al presentado en su oferta equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de la prestación, f.) Mala calidad de los bienes suministrados o entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones exigidas: equivalente al 0,5% del valor del contrato; g.) En caso de presentarse incumplimiento de cualquier otra obligación: se impondrá multa equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación. **NOTA**. Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA. **CLÁUSULA DECIMA.—CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Equivalente al veinte (20%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. — SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO**. —El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. —CESIÓN**: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.—INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en

ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 104 de 1993, artículo 83, la Ley 42 de 1993, artículo 85, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.—CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. —PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia del Registro Presupuestal. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3. La cancelación de impuestos y gravámenes, cuando fuere pertinente. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. —LIQUIDACION DE CONTRATO**: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, el presente contrato de suministro se liquidara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el presente documento. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. —DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

Para constancia, se firma en Girón, a los 21 AGO 2025

POR EL MUNICIPIO,

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
CC. 13.513.903 de Bucaramanga (Sder)
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

651

JORGE ELIECER ESPINOSA MOGOLLON
CC. 79.108.119 de Engativá
DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS

Elaboró, Leidy Karina García Tarazona, Contratista Oficina de Contratación

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código: OC –F.08 – 1010.028.01
		Versión 00
		Fecha de Aprobación: dd – mm – yy
		OFICINA DE CONTRATACIÓN
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Girón, 21 AGO 2025

651

Doctor:
JUAN CARLOS VILLAREAL ESPINEL
Director Operativo de Deportes y Recreación
Municipio de Girón

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisor del contrato de Suministro celebrado con **DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS**, y que se suscribió con el objeto **DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.**

En ejercicio de tal designación deberá actuar bajo los parámetros de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 0039 de 2019, modificado por el Decreto 139 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón- Santander, entre otras las siguientes funciones: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del respectivo contrato y/o convenio b) Impartir instrucciones y recomendaciones al contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato c) Realizar la liquidación del contrato d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato e) Al terminar el contrato y/o presentar un informe final del mismo f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto, y las demás que se establezcan en la respectiva minuta h) consultar el Manual de Supervisor vigente para realizar en forma debida sus funciones como supervisor

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como **SUPERVISOR** del contrato cuyo objeto es: DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER, a DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS.

Girón, 21 AGO 2025

Firma del notificado,

JUAN CARLOS VILLAREAL ESPINEL
Director Operativo de Deportes y Recreación

Elaboró, Leidy Karina García Tarazona, CPS Oficina de Contratación